



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00745166-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota elevada al Sr. Decano, por la Secretaría de Ciencia y Técnica, de Posgrado y de Extensión, con propuesta de designación para la dirección del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-102-E-UNC-DEC#FP se aprueba la creación del Centro mencionado.

Que la misión del Centro es contribuir al desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión a través de la generación y comunicación de conocimientos, la docencia, las actividades de extensión, de vinculación tecnológica y la formación de recursos humanos de grado y posgrado, a los fines de mejorar la calidad de vida de la población.

Que el Art. 5° del reglamento establece que el Centro estará conducido por un/a Director/a designado/a por el/la Decano/a con asesoramiento de los/las Secretarios/as de Extensión, de Posgrado y de Ciencia y Técnica de la Facultad de Psicología.

Que el/la Director/a durará en sus funciones dos años, pudiendo ser designado/a por un período más en forma consecutiva.

Que para ser designado/a Director/a es requisito poseer el título máximo de la carrera o afines; ser Profesor/a Titular o Adjunto/a por concurso en la carrera de grado de esta Facultad; o ser o haber sido Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a por concurso en otra universidad nacional, estar categorizado y acreditar antecedentes académicos y/o de gestión.

Que se propone designar como Directora a la Profesora Emérita Lic. Silvia Beatriz Tornimbeni (RHCS 860/2019 – RHCD 134/2019).

Que la mencionada catedrática acredita los antecedentes requeridos para desempeñarse en la función de Directora del Centro.

Que se acuerda con la propuesta formulada.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar como Directora del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología, a la Profesora Emérita Lic. Silvia Beatriz Tornimbeni, a partir de la fecha y por el período reglamentario de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.